



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Fax 614-7116 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 30 de diciembre de 2021
TR. N° 0471-2021-CU-UNALM

Señor:

Presente.-

Con fecha 30 de diciembre de 2021, se ha expedido la siguiente resolución:

RESOLUCIÓN N° 0471-2021-CU-UNALM.- La Molina, 30 de diciembre de 2021.

CONSIDERANDO: Que, mediante Ley N° 31349, se autoriza el nombramiento de los docentes contratados de las universidades públicas, los docentes contratados de la UNALM podrán nombrarse como docentes ordinarios en la categoría de Auxiliar, convirtiendo las plazas de docentes contratados a docentes auxiliares de acuerdo al siguiente detalle:

De contratados	A nombrados
Tipo	Categoría
A-32	Auxiliar a Tiempo Completo a 40 horas
A-16	Auxiliar Tiempo Parcial a 10 horas
A-8	Auxiliar Tiempo Parcial a 4 horas
B-32	Auxiliar a Tiempo Completo a 40 horas
B-16	Auxiliar Tiempo Parcial a 10 horas
B-8	Auxiliar Tiempo Parcial a 4 horas

Que, de conformidad con el numeral 82.1 del artículo 82 y numeral 83.3 del artículo 83 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, el docente ordinario en la categoría de Auxiliar, debe cumplir los siguientes requisitos: a) Contar con Título Profesional; b) Contar con Grado de Maestro; c) Tener, como mínimo, cinco (5) años en el ejercicio profesional; Que, mediante Oficio N° 2702-2021-EF/53.06, de fecha 28 de diciembre de 2021, la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas comunica su conclusión de haber procedido con el reordenamiento de 43 plazas de docentes contratados a la categoría de Auxiliares en el Aplicativo Informático, conforme a lo señalado en el artículo 2 de la Ley N° 31349; Que, mediante Memorando N° 3062-2021-EF/50.06, la Dirección General de Presupuesto Público indica que para el Año Fiscal 2022, el Pliego en el marco de sus competencias deberá adoptar las acciones que correspondan, conforme a la normatividad presupuestaria vigente, a fin de garantizar la sostenibilidad del reordenamiento de las 43 plazas de docentes contratados en la categoría Auxiliar solicitados, con cargo a los recursos de su presupuesto institucional; Que, mediante Comunicación N° 564-URH/21, de fecha 29 de diciembre de 2021, el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos remite el Informe N° 563-URH/2021 y relación de docentes que cumplen con los requisitos para ser nombrados en aplicación de la Ley N° 31349, informe que incluye el sustento para llevar a cabo el proceso de nombramiento de docentes contratados de la UNALM en el marco de la Ley N° 31349. Asimismo, indica que el presente informe y relación de docentes contratados que ocupan plazas en el AIRHSP y que cumplen los requisitos para ejercer la docencia universitaria y cuyas plazas serán sujetas a modificación en la categoría de Auxiliar, deberá ser remitida al Ministerio de Economía y Finanzas, para su correspondiente reordenamiento;



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Fax 614-7116 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 30 de diciembre de 2021
TR. N° 0471-2021-CU-UNALM

-2-

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 310, literal a) y 327 literal r) del Reglamento General de la UNALM y estando a lo acordado por el Consejo Universitario en sesión extraordinaria de la fecha; **SE RESUELVE: ARTÍCULO 1°.- Aprobar** el nombramiento del profesor FREDY MAURO CRISPIN SANCHEZ, a la categoría de Profesora Auxiliar a T.C. del Departamento Académico de ACUICULTURA E IND.PESQUERAS de la Facultad de PESQUERIA, código de plaza 001024, a partir del 01 de enero de 2022, y por el periodo reglamentario. **ARTÍCULO 2°.- Remitir** la presente resolución e Informe N° 563-URH/2021 al Ministerio de Economía y Finanzas documento que obra en cuatro (04) folios y es parte integrante de la presente resolución. **ARTÍCULO 3°.- Encargar** a la Unidad de Recursos Humanos la coordinación de la debida incorporación del presente nombramiento en el AIRHSP. Regístrese, comuníquese y archívese.- Fdo.- Américo Guevara Pérez.- Rector.- Fdo.- Jorge Pedro Calderón Velásquez.- Secretario General.- Sellos del Rectorado y de la Secretaría General de la Universidad Nacional Agraria La Molina". Lo que cumpla con poner en su conocimiento.

Atentamente,



SECRETARIO GENERAL

C.C.: OCI,R,VRI,DIGA,URH